



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-14424771-GDEBA-SDCADGCYE - ELBA CRISTINA POMARES - RECATEGORIZACIÓN

VISTO el EX-2022-14424771-GDEBA-SDCADGCYE, mediante el cual tramita la reubicación excepcional establecida por el Decreto N° 116/15 y la rectificación de la promoción de grados otorgada por la RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE conforme con lo dispuesto por el DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y otorgar la bonificación remunerativa no bonificable de la RESOC-2023-5602-GDEBA-DGCYE en los términos del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, de la agente Elba Cristina POMARES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 960/15 se reubicó a partir del 1º de enero de 2015, por vía de excepción y por única vez a los agentes de planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley 10430 que reunían las condiciones definidas en el Decreto N° 116/15 y por RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Dirección General de Cultura y Educación, en los términos del DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, a partir del 1º de enero de 2021 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la citada Ley y por RESOC-2023-5602-GDEBA-DGCYE se dispuso la reubicación de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional y por única vez, en la Dirección General de Cultura y Educación, en los términos del artículo 1º y concordante del DCRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1º de abril de 2023 al personal de planta permanente que revista en el régimen de la Ley 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/97;

Que la agente Elba Cristina POMARES, fue designada en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo – Clase 4 – Código 3-0000-XIII-4 – Categoría 5 – Inicial, en el Consejo Escolar de General Madariaga, mediante Resolución N° 2074/15 a partir del 21 de octubre de 2015 y promocionada a categoría 7 por RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE y promocionada a la categoría 9 por RESOC-2023-5602-GDEBA-DGCYE, registrando al 31 de diciembre de 2014 en la Administración Pública Provincial una antigüedad de 18

años, 8 meses y 23 días siendo el carácter de esa prestación en Planta Temporaria - Personal Transitorio, por lo que correspondería su reubicación en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, a partir del 21 de abril de 2016 (fecha en que adquirió la estabilidad del artículo 6º de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 116/15 y proceder a rectificar la parte pertinente de la RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE debiendo promocionar en forma excepcional a la categoría 13, a partir del 1 de enero de 2021, de acuerdo al artículo 2º inciso 1 del DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y a la categoría 15, a partir del 1 de abril de 2023, conforme a lo normado en el artículo 1º y concordantes del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, conforme lo establecido en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo;

Que han intervenido la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, la Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de este Organismo;

Que en el orden 177 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Dirección General de Cultura y Educación toma conocimiento de las presentes actuaciones, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervenientes, la certificación de la antigüedad montos y categorías utilizadas en la misma, pudiéndose en consecuencia continuar con el trámite correspondiente, pudiéndose en consecuencia continuar con el trámite correspondiente;

Que en los órdenes 72, 93 y 160, la Fiscalía de Estado estima favorable se reubique a la citada agente en la categoría 11 del Agrupamiento Personal Administrativo, a partir del 21 de abril de 2016 (conforme al Decreto N° 116/15), se promocione a la categoría 13 del mismo Agrupamiento (conforme al DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA), a partir del 1 de enero de 2021 y se promocione a la categoría 15 del mismo Agrupamiento (conforme al DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA), a partir del 1 de abril de 2023;

Asimismo se deberá disponer el pago de las diferencias salariales pertinentes a partir del 5 de mayo de 2020, toda vez que el período anterior se encuentra alcanzado por la prescripción dispuesta en el artículo 2562 inciso c del Código Civil y Comercial de la Nación, atento la fecha (5 de mayo de 2022) en que el Consejo Escolar de General Madariaga avala el reclamo (ver orden 2 pagina 1), tal lo indicado en el orden 117 por la Dirección Provincial de Legal y Técnica;

Que puede dictarse el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 116/15, el DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, el DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA y las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del día 21 de abril de 2016, de acuerdo con lo normado por Decreto N° 116/15, a la agente Elba Cristina POMARES, DNI 16.845.098, Clase 1963, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo – Clase 2 - Categoría 11 – Código 3-0003-VII-2 – Administrativo, Auxiliar “C”, en el Consejo Escolar de General Madariaga, dependiente de la Dirección

Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional.

ARTÍCULO 2º. Rectificar la parte pertinente del Anexo I (IF-2021-03161938-GDEBA-SDPERDGCYE) de la RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE, en lo referente a la promoción de grados de la agente Elba Cristina POMARES, DNI 16.845.098, Clase 1963, debiendo considerarse a partir del 1º de enero de 2021, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo – Clase 1 – Categoría 13 – Código 3-0002-V-1 – Administrativo, Oficial “B”, en el Consejo Escolar de General Madariaga, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, de acuerdo con lo establecido por el DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, en virtud de lo indicado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Rectificar la parte pertinente del Anexo I (IF-2023-45276478-GDEBA-SDPERDGCYE) de la RESOC-2023-5602-GDEBA-DGCYE, en lo referente a la promoción de grados de la agente Elba Cristina POMARES, DNI 16.845.098, Clase 1963, debiendo considerarse a partir del 1º de abril de 2023, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo – Clase A – Categoría 15 – Código 3-0001-III-A – Administrativo Oficial Supeior “A”, en el Consejo Escolar de General Madariaga dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, de acuerdo con lo establecido por el DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, en virtud de lo indicado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Abonar las diferencias salariales correspondientes por la reubicación en forma excepcional de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 116/15, lo determinado por el DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y en los términos del DECRE-2023.956-GDEBA-GPBA, conforme los artículos 1º, 2º y 3º de la presente, a la agente Elba Cristina POMARES, DNI 16.845.098, Clase 1963, a partir del 5 de mayo de 2020, toda vez que el período anterior se encuentra alcanzado por la prescripción dispuesta en el artículo 2562 inciso c del Código Civil y Comercial de la Nación, atento la fecha (5 de mayo de 2022) en que el Consejo Escolar de General Madariaga avala el reclamo (ver orden 2 página 1), tal lo indicado en el orden 117 por la Dirección Provincial de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Presupuesto, a Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Personal, a la Contaduría General de la Provincia y notificar a la Fiscalía de Estado y por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Cumplido, remitir la presente al Ministerio de Economia de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.